

ABOGACÍA

HISTORIA GENERAL DEL DERECHO Y SISTEMAS JURÍDICAS

**Profesor Tutor:
María Rosario Polotto.
Comisión: VIRTB**

2025

Asignatura: Historia del Derecho y de los Sistemas Jurídicos.**Responsable a cargo:** María Rosario Polotto.**Modalidad:** A distancia.**Duración:** 16 semanas – 40 horas.**Ciclo Lectivo:** 2025.**Comisión:** Virt.

	Horas Teóricas
Carga horaria presencial/presencial remota (trabajo sincrónico, videoconferencia)	25
Carga horaria a distancia (trabajo asincrónico en la plataforma)	39
Carga Horaria Total	64

1. Fundamentación:

Esta materia se dirige a la formación del futuro abogado, trabajando en herramientas analíticas y críticas que le permita conocer y comprender los fundamentos históricos de la cultura jurídica en la cual deberá actuar.

A lo largo de los trabajos propuestos en el curso se buscará que los alumnos puedan comprender las características fundamentales de los distintos periodos del desarrollo de la cultura jurídica propia. Asimismo, se profundizará en los conceptos nucleares de la ciencia del derecho y en la adquisición de un vocabulario técnico, siempre desde una perspectiva iushistoriográfica.

Se realizará un trabajo sistemático, metódico y constructivo, vinculando y articulando los contenidos originarios desarrollados con asignaturas presentes y futuras del plan de estudios vigente, y relacionando aspectos históricos jurídicos y sociales del surgimiento del derecho patrio y argentino.

Se espera que el maestrando logre:

Objetivos generales:

- Analizar críticamente los diferentes periodos relacionados con el desarrollo del derecho y de los sistemas jurídicos y del derecho argentino en particular.
- Fortalecer hábitos, metodologías y técnicas de la disciplina académica superior.
- Desarrollar el pensamiento crítico con relación a los distintos tópicos abordados en la asignatura.

Objetivos específicos:

- Reconocer la importancia de la dimensión histórica de los fenómenos jurídicos y su proyección en el derecho actual.
- Identificar los distintos periodos que corresponden al desarrollo del derecho y de los sistemas jurídicos en general y del derecho argentino, en particular.
- Incorporar conocimientos básicos respecto de la cultura jurídica occidental, en la cual se inscribe la historia del derecho argentino y de los sistemas jurídicos.

3. Organización de los contenidos curriculares:**Unidad 1. La historia del derecho. El derecho en la Antigüedad. Grecia y Roma. La romanización de la península ibérica y el derecho visigótico.**

- Historia, instituciones políticas y derechos. La historiografía jurídica. La historicidad del derecho. Concepto de la historia del derecho: lo jurídico y lo extrajurídico.
- El pensamiento político y jurídico en la Antigüedad. El derecho romano. El cristianismo y sus proyecciones políticas en la antigüedad.
- La romanización de la península ibérica. La presencia visigoda en la península y el aporte germánico. El sistema jurídico visigótico: principales cuerpos normativos.

Bibliografía obligatoria:

- Zorraquín Becú, Ricardo (1996). Historia del Derecho Argentino, Tomo I. Editorial

- Domingo, Rafael (2010). Elementos de derecho romano, Arazandi, Thomas Reuters, pp. 23-35.

Unidad 2. La cultura jurídica y política medieval. Su proyección en el reino de Castilla.

- El derecho castellano en la Alta Edad Media. La dispersión normativa. Los fueros. El derecho musulmán.
- El pensamiento político en la Edad Media. La formación del derecho común europeo; la ciencia jurídica medieval. Glosadores y los comentaristas. La evolución del derecho canónico y su relación con el derecho secular.
- El derecho castellano en la Baja Edad Media (1150-1474). El proceso de unificación normativa. El Fuero Juzgo y el Fuero Real. La Recepción del derecho común en el derecho castellano. La obra legislativa de Alfonso el Sabio. Las Siete Partidas. El Ordenamiento de Alcalá de 1348. La obra de los Reyes Católicos.
- Formación del derecho inglés. El Common Law. La Equity. Fuentes del derecho inglés.

Bibliografía obligatoria:

- Zorraquín Becú, Ricardo (1996). Historia del Derecho Argentino, Tomo I. Editorial Perrot. Capítulo 2 "El derecho en la Antigüedad y en la Edad Media", pp. 47-61.
- Morineau, Marta (2004). Una introducción al Common Law. Universidad Nacional Autónoma de México. Capítulo 1 "El derecho inglés", pp. 9-29.
- García-Gallo de Diego, A. (1984). En torno a la carta de población de Brañosa. Historia, Instituciones, Documentos, 11, pp. 1-14
- Escudero, José Antonio (1986). Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas. José Antonio Escudero, pp. 462-463.
- García Gallo, Alfonso (1952). El "Libro de las Leyes" de Alfonso El Sabio. Del Espéculo a las Partidas. Anuario de Historia del Derecho Español, XXI-XXII (345-528), pp. 392- 393.
- Pantaneri, Daniel (2017). El discurso del rey. El discurso jurídico alfonsí y sus implicancias políticas. Dykinson, p. 48.

Unidad 3. La cultura político-jurídica de la Edad Moderna y su desarrollo en Castilla y en Indias.

- El pensamiento político moderno: la reforma protestante y la contrarreforma. El humanismo. Los teólogos y juristas españoles de los siglos XVI y XVII.
- El derecho castellano en la Edad Moderna. La decadencia de los derechos locales y el predominio del derecho regio: las recopilaciones castellanas.
- La expansión del Common Law fuera de Inglaterra. El Common Law en otros territorios de las Islas Británicas. Proyección ultramarina del Common Law: Canadá y Australia.

Bibliografía obligatoria:

- Zorraquín Becú, Ricardo (1996). Historia del Derecho Argentino, Tomo I. Editorial Perrot. Capítulo 3 "Las Instituciones castellanas", pp. 63-70 y 74-76.
- Morineau, Marta (2004). Una introducción al Common Law. Universidad Nacional Autónoma de México. Leer capítulo 2 "Penetración del derecho inglés en el mundo y formación de la familia jurídica del Common Law", pp. 35-59.
- Pérez Juan, José Antonio y Payá Poveda, José Miguel (2018). Las recopilaciones castellanas, fragmento (podcast). Universidad Miguel Hernández, <https://podcast.umh.es/2018/11/14/11-las-recopilaciones-castellanas/>

Unidad 4. La cultura jurídica indiana (siglos XVI a XVII).

- La monarquía: el fundamento y el origen del poder real según las teorías políticas de la época. Los órganos de gobierno de la monarquía: las cortes y los consejos.
- El descubrimiento de América. Los justos títulos: distintas posiciones sobre la cuestión. La condición jurídica de las Indias. El derecho indiano. Elementos constitutivos del sistema jurídico indiano. Las costumbres indígenas.
- El gobierno de las Indias. El gobierno metropolitano y el local: El Consejo de Indias y la Casa de Contratación. Los adelantados. Los virreinos. Las Audiencias. Gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores. Los cabildos: su origen, su organización, sus funciones y su importancia en Indias. La situación de la Iglesia Católica. Los mecanismos de control.
- La administración de justicia en las Indias. La justicia ordinaria y las justicias especiales (fueros especiales). La justicia Real y la capitular. Las audiencias. Los recursos.

Bibliografía obligatoria:

- Tau Anzoátegui, Víctor (2000). La Monarquía: poder central y poderes locales. V. Tau Anzoátegui (coord). Nueva Historia de la Nación Argentina, Planeta: 211-250. Tau Anzoátegui, Víctor (2000) Órdenes normativos y prácticas socio-jurídicas. V. Tau Anzoátegui (coord). Nueva Historia de la Nación Argentina, Planeta: 283-316.

Unidad 5. La cultura indiana y el reformismo borbónico (siglo XVIII)

- El gobierno y la justicia en Indias en el siglo XVIII. La política reformista de los Borbones. Las secretarías del despacho y los consejos. La nueva administración.
- La creación del Virreinato del Río de la Plata, su significado local y general. El régimen de las intendencias. La situación de los cabildos. El regalismo.
- La administración de justicia durante el siglo XVIII. El proceso de tecnificación letrada: los Regentes. El desarrollo de los fueros especiales.

Bibliografía obligatoria:

- Acevedo, Edberto Oscar (2000). Las reformas borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII. El Virreinato y las Intendencias. V. Tau Anzoátegui (coord). Nueva Historia de la Nación Argentina, Tomo II, Planeta: 251-282.
<https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/20>
- Abásolo, Ezequiel (2010). La militarización borbónica de las Indias como trasfondo de las experiencias políticas revolucionarias rioplatenses. En Rechtsgeschichte (16): 154-164. http://rg.rg.mpg.de/en/article_id/316.
- Eduardo Martiré (1981). Los regentes de Buenos Aires. La reforma judicial indiana de 1776. Universidad de Buenos Aires: 9-10, 15, 21-23.

Unidad 6. El proceso de organización constitucional (siglo XIX)

- La crisis del régimen indiano: antecedentes y hechos desencadenantes. Las corrientes ideológicas predominantes. El pensamiento liberal.
- El constitucionalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. Los primeros ensayos en materia de organización política. El régimen republicano: la división de poderes.
- La lucha por el federalismo y los pactos preexistentes. El ejercicio de las funciones nacionales.
- El constitucionalismo argentino en la segunda mitad del siglo XIX. La organización definitiva. La constitución de 1853 y la reforma de 1860. Sus fuentes y sus principios. Las reformas posteriores. Su aplicación.

Bibliografía obligatoria:

- Abásolo, Ezequiel (2021) "El régimen constitucional argentino de pactos preexistentes. Configuración y legado de la dimensión más original del constitucionalismo nacional" en AAVV, A 200 años del inicio del régimen de pactos interprovinciales: reflexiones y balances. 1º Encuentro Interuniversitario Regional de Historia del Derecho, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho; Editorial El Búho Desplumado; Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 10-18.
- Agüero, A. (2018). De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas. En A. Agüero, A. Slemian, y R. Diego-Fernandez Sotelo (Eds.), Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica (pp. 441-476). Universidad Nacional de Córdoba; El Colegio de Michoacán: pp. 459-461.
- Alejandro Agüero (2019). Provincias o estados. Sobre la estadidad de las provincias rioplatenses durante la primera mitad del siglo XIX en Alejandro Agüero (coord.) Tradición jurídica y discursividad política en la formación de una cultura estatal. Trayectorias rioplatenses, siglo XIX, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho: 61-98.
- Chiaramonte, José Carlos (2004). Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias, Buenos Aires: Sudamericana, pp. 60-70.
- Levaggi, Abelardo (2005). Constitucionalismo argentino 1810-1850. Iushistoria (2): 1-

- Levaggi, Abelardo (2007) Confederación y federación en la génesis del Estado argentino, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, pp. 11-12; 19-21; 33-35; 52-54; 66-68; 87-94.
- Portillo Valdés, José M. (2009) "Ex unum, pluribus :Revoluciones constitucionales y disgregación de las Monarquías iberoamericanas" en Javier Fernández Sebastián (Dir), Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850, Madrid: Fundación Carolina; Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales; Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 307, 311-315.

Unidad 7. Las ideas político-jurídicas en el siglo XIX. El Common Law en los Estados Unidos de América.

- Las ideas y la cultura jurídicas después de la revolución. La persistencia del pensamiento tradicional. El racionalismo y el iluminismo. El utilitarismo. El romanticismo y el historicismo jurídico. Influencia de estas corrientes en la generación de 1837.
- Las ideas a partir del período de la organización nacional. El eclecticismo y su influencia. El positivismo y sus escuelas; su enfrentamiento con el catolicismo. La escuela de la exégesis y su influencia. El krausismo.
- El Common Law en los Estados Unidos de América. La época colonial y la época constitucional. Fuentes del derecho norteamericano.

Bibliografía obligatoria:

- Díaz Couselo, José María (2000). Pensamiento jurídico y renovación legislativa. V. Tau Anzoátegui (coord.) Nueva Historia de la Nación Argentina, tomo V. Planeta: 363-403.
<https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/27>
- Morineau, Marta (2004). Una introducción al Common Law. Universidad Nacional Autónoma de México.
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/118/5.pdf>

Unidad 8. La organización constitucional (segunda mitad del siglo XIX)

- La organización judicial después de 1810. De la justicia lega a la justicia letrada.
- La organización judicial después de 1853. La Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales federales. El surgimiento de la jurisprudencia de los tribunales.
- La formación territorial del Estado argentino. Las provincias; su organización a partir de 1853. La cuestión capital. Los territorios nacionales.

Bibliografía obligatoria:

- Pugliese, María Rosa (2000). La administración de justicia. V. Tau Anzoátegui (coord.). Nueva Historia de la Nación Argentina. Planeta: 405-438.
<https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/27>
- Zorraquín Becú, Ricardo (1996). Historia del Derecho argentino, tomo II. Editorial Perrot. <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/pdf/2018-zorraquin-becu-historia-del-derecho-argentino-t-2.pdf> : pp. 113-117; 186-189.
- Tau Anzoátegui, Víctor; Martiré, Eduardo (2012). Manual de Historia de las Instituciones Argentinas, Cathedra Jurídica: 625-626.

Unidad 9. El movimiento codificador.

- El movimiento codificador en Europa y América.
- La subsistencia del derecho indiano después de 1810. Sus transformaciones en el ámbito del derecho público y del derecho privado. Primeros avances en materia de codificación hasta la sanción de la constitución de 1853.
- La codificación en la Confederación y en el Estado de Buenos Aires. La sanción de los códigos de comercio, civil, penal, de minería, de procedimientos y de justicia militar.

Bibliografía obligatoria:

- Caroni, Pio (2013). Lecciones de historia de la codificación. A. Mora Cañada y M. Martínez Neira (trad.). Universidad Carlos III Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/af9b6258-e306-4790-ac00-d4c81475d81f/content> Lección I. Para entrar en materia: pp. 27-35; Lección IV. La codificación y su contexto: pp. 57-70.
- Díaz Couselo, José María (2000). Pensamiento jurídico y renovación legislativa. V. Tau Anzoátegui (coord.) Nueva Historia de la Nación Argentina, tomo V. Planeta: 363-403. <https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/27> Leer desde página 374 hasta página 403.

Unidad 10. La cultura político-jurídica del siglo XX

- Los juristas de la generación de 1910. La generación de 1925. La reacción frente al positivismo. Descodificación y recodificación del derecho.
- Las ideas político-jurídicas del del siglo XX. Los totalitarismos. Las doctrinas pontificias. El constitucionalismo social. El constitucionalismo argentino en el siglo XX. Continuidades y transformaciones en los proyectos. El concordato de 1966. Las reformas de 1949, 1957 y 1994.
- La administración de justicia en el siglo XX. El papel desempeñado por la Corte Suprema. La situación de los tribunales inferiores. La jurisprudencia de los tribunales y la casación.

Bibliografía obligatoria:

- Tau Anzoátegui, Víctor (2001). Pensamiento jurídico y acción legislativa. V. Tau Anzoátegui. La Nueva Historia de la Nación Argentina, tomo VIII. Planeta: 403-444. <https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/30>
- Perez Guilhou, Dardo (2001). El constitucionalismo. La Nueva Historia de la Nación Argentina, tomo VIII. Planeta: 473-510. <https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/29>
- Abásolo, Ezequiel; Leiva, David; Pugliese, María Rosa (2001). La Justicia. V. Tau Anzoátegui. La Nueva Historia de la Nación Argentina, tomo VIII. Planeta: 445-470. <https://repositorio.anh.org.ar/handle/anh/30>

4. Metodología de trabajo y enseñanza:

Teniendo en cuenta la modalidad teórica de la materia y su carácter virtual las clases se desarrollan en forma asincrónica en el campus virtual de la UMSA (70%) y sincrónica a través de un sistema de videoconferencia (30%). El proceso de enseñanza y de aprendizaje articula tanto actividades sincrónicas como asincrónicas que permiten el abordaje de los contenidos en forma gradual y dialogada.

En cada módulo tiene disponible una hoja de ruta la cual organiza la secuenciación de los materiales para la optimización de los tiempos y organización de los alumnos. Se ofrecen presentaciones conceptuales de los contenidos respectivos en formato de video; se destacan los ejes temáticos de la bibliografía suministrada y recomendada; y se orienta a los maestrands en la lectura de la bibliografía.

Las actividades individuales se desarrollan en forma asincrónica, en el campus virtual de la UMSA y consisten en lectura de la bibliografía indicada, la respuesta de cuestionarios autoevaluables, la discusión de ella a través de foros, la elaboración de glosarios y la elaboración de un examen parcial y final que integre los contenidos brindado a lo largo de las clases.

Los encuentros sincrónicos tendientes a enriquecer los componentes teóricos de la materia proponen instancias de trabajo grupal, se fortalece el diálogo, los intercambios y las co producciones.

La propuesta tiende a promover, a la vez, la articulación entre los distintos contenidos del programa y la recuperación de las experiencias y conocimientos teórico-empíricos de los estudiantes, estimulando el análisis e intercambio grupal. Se espera que, con el devenir de las clases, al abordar las diversas perspectivas teóricas sobre la temática, el grupo sea incentivado en la construcción crítica y reflexiva sobre las mismas, en correspondencia con las particularidades y realidades locales y actuales.
